



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

### **RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se convoca concurso público de registros mineros caducados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.**

Como consecuencia de la caducidad de un gran número de registros mineros en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya relación se detalla en el anexo I a esta resolución, han quedado francos los terrenos comprendidos por los mismos.

El artículo 39 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, señala que el levantamiento de la reserva o la caducidad del permiso de investigación o de la concesión de explotación, no otorgará al terreno el carácter registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53. Este artículo 53 dispone que el otorgamiento de permisos de investigación sobre los terrenos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 39, se resolverá por concurso público.

Asimismo, en concordancia con lo anterior, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, establece en su artículo 72.1 que el otorgamiento de un permiso de investigación sobre terrenos que resulten francos como consecuencia de haberse levantado una reserva a favor del Estado para toda clase de recursos minerales, o para todos los de la Sección C), o por caducidad de un permiso de exploración, de un permiso de investigación o de una concesión de explotación, se resolverá por concurso público.

Dada la existencia de una gran extensión de terreno franco pero no registrable en la Comunidad Autónoma de Aragón, como consecuencia de la caducidad de numerosos derechos mineros producidas a lo largo de los últimos años, se hace necesario convocar el concurso público citado con el fin de fomentar y dinamizar la minería en todo su territorio, posibilitando el acceso a los yacimientos a promotores con nuevas iniciativas que se puedan traducir en el aprovechamiento racional de estos tipos de recursos naturales existentes en Aragón, con la subsiguiente creación de empleo y riqueza, así como contribuyendo a la fijación de población a lo largo del territorio.

El Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 6 de marzo de 2013, adoptó el Acuerdo de tomar conocimiento de dicha circunstancia, y habilitó al Consejero de Industria e Innovación para que, a través de la Dirección General de Energía y Minas, dispusiera lo necesario para la celebración del mencionado concurso.

Con fecha 28 de febrero de 2013, es emitido informe favorable al contenido de esta convocatoria por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, corresponde a la Dirección General de Energía y Minas las actuaciones administrativas relativas a minas previstas en la normativa de aplicación, y en concreto, la resolución sobre derechos mineros competencia del Departamento.

Por cuanto antecede, en aplicación de los artículos 39 y 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, resuelvo:

Primero.— Convocar concurso público de los terrenos francos comprendidos por los derechos mineros caducados en esta Comunidad Autónoma, relacionados en el anexo I a esta resolución, incluyendo aquellas cuadrículas mineras que abarcan más de una provincia, correspondiendo en este caso la tramitación de las solicitudes que se presenten a aquella provincia en la que se encuentre la mayor parte de la superficie.

Segundo.— Ordenar la publicación de dichos terrenos, mediante el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y “Boletín Oficial del Estado”.

Tercero.— Aprobar las Bases que han de regir el concurso público, contenidas en el anexo II, para la adjudicación de los derechos preferentes que se soliciten sobre los citados terrenos.

El importe de inserción de los anuncios relativos a la convocatoria de este concurso en el “Boletín Oficial del Estado”, así como sobre la declaración de terrenos francos y registrables será prorrateado proporcionalmente entre los adjudicatarios del concurso.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes según lo previsto



en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.

**La Directora General de Energía y Minas,  
MARINA SEVILLA TELLO**

## Anexo: I

Relación de derechos mineros caducados que se cita, con expresión de nombre, número, sección y recurso, superficie y término municipal.

## 1) Relación de derechos mineros caducados en la provincia de Huesca:

Num. Registro	Nombre	Sección y recurso	Superficie	Términos municipales
92	C.E. Esperanza	Aguas minero industriales	12 Ha	La Fueva
883-3	C.E. Josefa	D) Carbón	40 ha	Torrente de Cinca
894	C.E. María Teresa	D) Carbón	61 ha	Torrente de Cinca
1314	C.E. Reconquistada	Plomo	27 Ha	Bono
1455	C.E. Santiago	Plomo	20 Ha	Castanesa
1456	C.E. Conchita	Plomo	25 Ha	Bono
1492	C.E. Pilar	D) Carbón	45 Ha	Torrente de Cinca
1501	C.E. María Antonia	D) Carbón	80 ha	Torrente de Cinca
1531	C.E. Famosa	Plomo	30 Ha	Las Paules
1533	C.E. Mercedes	Plomo	30 Ha	Bono
1559	C.E. Augusta	Plomo	20 Ha	Castanesa
1564	C.E. García	C)	8 Ha	Canfranc
1683	C.E. Luisito	Cloruro de sodio	75 Ha	Graus
1761	C.E. Magdalena	D) Carbón	100 ha	Torrente de Cinca
1837	C.E. Virgen del Pilar	Plomo	23 Ha	Bisaurri-Castejón
1985	C.E. Eulalia y D <sup>as</sup>	D) Carbón	9 c.m.	Cajigar y Arén
2014	P.I. La Bielsana	C) Plomo, zinc	24.950 Ha	Bielsa, Sin, Salinas, Gistaín, San Juan de Plan y Benasque
2123	C.E. Cantera El Fuerte	C) Caliza marmórea	2 c.m.	Canfranc
2124	C.E. Cantera Mármol de Aragón	C) Caliza marmórea	15 c.m.	Villanova, Sahún y Sesué
2128	C.E. San Andrés	C) Roca ornamental	34 c.m.	Sallent de Gállego y Panticosa
2138	P.I. Eva María	C)	295 c.m.	Ontiñena, Ballobar, Villanueva de Sijena, Bellver, Albalate de Cinca y Chalamera
2140	P.I. San Pan I	C)	32 c.m.	Peralta de la Sal y Baells
2172	C.E. Pilar I	C) Sal	23 c.m.	Graus
2188	P.I. San Francisco	C) Calizas y dolomías	64 c.m.	Estadilla, Fonz, Peralta de Calasanz y Azanuy-Alins
2203	P.I. Gratal	C)	7 c.m.	Nueno
2207	P.I. Teresa Fracción 1 <sup>a</sup> y C) 2 <sup>a</sup>		38 c.m.	Benabarre y Estopiñán
2219	P.I. Isabel María II	D) Recursos geotérmicos	213 c.m.	Ontiñena, Chalamera, Ballobar
2221	P.I. Alins	C)	6 c.m.	Azanuy-Alins
2226	P.E. Morterón	C)	486 c.m.	Peñalba y Fraga (HU), Caspe y Bujaraloz (Z)
2227	P.I. Santa Cruz	C) Areniscas	62 c.m.	Pueyo de Santa Cruz, Monzón y Binaced
2250	P.I. Negreño	C)	17 c.m.	Camporells
2256	P.I. Barrabes Termal	D)	34 c.m.	Benasque y Eriste
2257	P.I. Arto Fracciones 1 <sup>a</sup> y C) 2 <sup>a</sup>		6 c.m.	Sabiñánigo
2261	P.I. Teresa	C)	14 c.m.	Aínsa y Labuerda
2265	P.I. Sobrefont	C)	48 c.m.	Montanuy, Bonansa y Las Paules
2271	P.I. Carbonatos y Blancos de la Noguera-2	C)	12 c.m.	Castillonroy y Baldellou
2273	P.I. San Sebastián	C) Yeso	87 c.m.	Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera
2274	P.I. Las Planas	C)	8 c.m.	Estopiñán del Castillo
2275	P.I. Mármol Negro del Pirineo	C) Roca ornamental	4 c.m.	Canfranc
2288	P.I. El Tozal	D) Recursos geotérmicos	6 c.m.	Benasque
2296	P.I. Litera 2	C) Halita	216 c.m.	Almunia de San Juan, Monzón, San

---

				Esteban de Litera, Alcampell, Tamarite de Litera y Binéfar
2299	P.I. El Puerto	C) Caliza	78 c.m.	Fraga y Torrente de Cinca
2331	P.I. San Salvador y Casillonroy	C) Arcilla	6 c.m.	Castillonroy, Camporrells y Baells
2469	P.I. Javierrelatre	C) Arenisca	15 c.m.	Caldearenas y Jaca
2513	P.E. Bernués	D) Geotérmicos	243 c.m.	Caldearenas, Jaca, Castiello de Jaca y Borau
2514	P.E. Jaca	D) Geotérmicos	243 c.m.	Caldearenas, Jaca, Castiello de Jaca y Sabiñánigo
2515	P.E. Villanovilla	D) Geotérmicos	243 c.m.	Caldearenas, Jaca y Sabiñánigo
2516	P.E. Sabiñánigo	D) Geotérmicos	243 c.m.	Caldearenas, Jaca y Sabiñánigo
2517	P.E. Biescas	D) Geotérmicos	243 c.m.	Biescas, Jaca y Sabiñánigo
2518	P.E. Yebra	D) Geotérmicos	54 c.m.	Yebra de Basa, Biescas y Sabiñánigo
2519	P.E. Yesero	D) Geotérmicos	54 c.m.	Sabiñánigo, Yebra de Basa, Yesero y Biescas

## 2) Relación de derechos mineros caducados en la provincia de Teruel:

Num. Registr	Nombre	Sección y recurso	Superficie	Términos municipales
425	C.E. Cardiff Aragonés	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
426	C.E. Jorge Manrique	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
428	C.E. Pompeyo	D) Carbón	30 Ha.	Utrillas
429	C.E. La Suerte	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
438	C.E. Santa Cecilia	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
520	C.E. La Perla	D) Carbón	15 Ha.	Utrillas
632	C.E. Nerón	D) Carbón	24 Ha.	Utrillas
640	C.E. La Buena	D) Carbón	6 Ha.	Utrillas
644	C.E. El Arrogante	D) Carbón	23 Ha.	Escucha
647	C.E. Valentín	D) Carbón	24 Ha.	Utrillas
652	C.E. Huérfana	D) Carbón	8 Ha.	Utrillas
927	C.E. La Marquesa	D) Carbón	18 Ha.	Utrillas
1122	C.E. La Manolita	D) Carbón	50 Ha.	Utrillas
1126	C.E. José María	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
1174	C.E. La Aguda	D) Carbón	60 Ha.	Utrillas
1176	C.E. Buena Ella	D) Carbón	50 Ha.	Utrillas
1178	C.E. La Formal	D) Carbón	25 Ha.	Utrillas
1183	C.E. La Torera	D) Carbón	50 Ha.	Utrillas
1184	C.E. Se Verá	D) Carbón	30 Ha.	Escucha
1186	C.E. La Inteligencia	D) Carbón	30 Ha.	Utrillas
1416	C.E. Catala	D) Carbón	33 Ha.	Utrillas
1420	C.E. Utrillas	D) Carbón	27 Ha.	Utrillas
1533	C.E. Sunderland	D) Carbón	5 Ha.	Utrillas
1939	C.E. Demasia a Pompeyo	D) Carbón	0,5 Ha.	Utrillas
2306	C.E. Demasia I a Buena Ella	D) Carbón	0,5 Ha.	Utrillas
2446	C.E. Demasia I a La Inteligencia	D) Carbón	6 Ha.	Utrillas
2450	C.E. Demasia II a La Inteligencia	D) Carbón	2 Ha.	Utrillas
2455	C.E. Margarita	D) Carbón	6 Ha.	Utrillas
2456	C.E. Demasia a Cardiff Aragonés	D) Carbón	6,3 Ha.	Utrillas
2471	C.E. Demasia II a Buena Ella	D) Carbón	1 Ha.	Utrillas
2472	C.E. Demasia II a Valentín	D) Carbón	0,2 Ha.	Utrillas
2473	C.E. Demasia III a Valentín	D) Carbón	0,3 Ha.	Utrillas
2474	C.E. Demasia I a Valentín	D) Carbón	1,4 Ha.	Utrillas
2498	C.E. La Abuela	D) Carbón	17 Ha.	Escucha
2712	P.I. Perdices	C)	65 c.m.	Peñarroya de Tastavins y Valderobres (TE), Bojar, Corachar y Puebla de Benifasar (CS)
2739	P.I. Corachar	C)	70 c.m.	Peñarroya de Tastavins (TE), Corachar, Bojar y Castell de Cabres (CS)
2779	C.E. Demasia a Santa Isabel	D) Carbón	3,2 Ha.	Utrillas
2780	C.E. Santa Isabel	D) Carbón	50 Ha.	Utrillas
4014	C.E. Demasia a Se Verá	D) Carbón	4 Ha.	Escucha
4769	C.E. Salinas	Sal Gema	10 Ha.	Arcos de las Salinas
5399	C.E. Valbona	C) Arcillas	20 c.m.	Valbona y Mora de Rubielos
5538	C.E. Los Planos	C) Yeso	6 c.m.	Teruel

5591	C.E. Bienvenida II	D) Carbón	51 Ha.	Berge
5670	P.I. Emilio	D) Carbón	5 c.m.	Berge
5701	P.I. Soledad Fracción 1ª, 2ª y 3ª	C) Arcillas	7 c.m.	Estercuel
5704	P.I. Adela Fracción 1ª y 2ªC) Arcillas		20 c.m.	Los Olmos, La Mata de los Olmos, Berge y Molinos
5727	P.I. Adela II	C) Arcillas	7 c.m.	La Mata de los Olmos y Molinos
5729	P.I. La Flor	C) Yeso	40 c.m.	Barrachina y Calamocho
5731	P.I. Torico 1	C)	299 c.m.	Allepuz, Valdelinares, Gúdar, Alcalá de la Selva, Linares de Mora y Mosqueruela
5732	P.I. Torico 2	C)	212 c.m.	Valdelinares, Linares de Mora, Alcalá de la Selva y Nogueruelas
5843	P.I. Iglesuela del Cid Fracción 1ª	C) Losa caliza	26 c.m.	La Iglesuela del Cid
5888	C.E. La Judía	C) Arcillas y arenas	17 c.m.	San Agustín (TE), Barracas y Pina de Montalgrao (CS)
5916	P.I. Torico 3	C)	81 c.m.	Mosqueruela
5951	C.E. Belén	C) Alabastro	2 c.m.	Urrea de Gaén
5976	P.I. San Francisco	D) Carbón	6 c.m.	Berge
5981	P.I. Mosqueruela II	C) Caliza	63 c.m.	Mosqueruela y Puertomingalvo
5982	P.I. Puertomingalvo III	C) Caliza	77 c.m.	Puertomingalvo, Mosqueruela y Linares de Mora
5983	P.I. Tony	C) Hierro y cuarcita	21 c.m.	Ojos Negros
5993	P.I. Fernando II	C) Hierro	29 c.m.	Almohaja, Peracense, Ródenas y Pozondón
6001	P.I. Jorge	C) Arcilla	104 c.m.	Villarroya de los Pinares, Aliaga y Miravete de la Sierra
6004	P.I. Laura II	C) Arcilla	36 c.m.	Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora
6008	P.I. Virgen de la Paz II	C) Alabastro	25 c.m.	Albalate del Arzobispo
6009	P.I. Alcorisa	C) Yeso	12 c.m.	Alcorisa
6014	P.I. Laura III	C) Arcilla	13 c.m.	Nogueruelas y Fuentes de Rubielos
6015	P.I. El Cantalar	C) Caliza	2 c.m.	Villarluengo
6017	P.I. Villarluengo I	C) Caliza marmórea	9 c.m.	Villarluengo y Bordón
6026	P.I. Concepción III	D) Carbón	9 c.m.	Valdeconejos
6030	P.I. Héctor	C) Arcilla	9 c.m.	Ababuj, Jorcas y Allepuz
6031	P.I. Rubén	C) Arcilla	5 c.m.	Cedrillas
6032	P.I. Fuentes	C) Arcilla	5 c.m.	Molinos
6033	P.I. Pilarín	D) Carbón	19 c.m.	Castel de Cabra, Montalbán y Palomar de Arroyos
6034	P.I. Los Cirios	C) Arcilla	1 c.m.	Rubielos de Mora
6035	P.I. Los Morrones II	C) Arcilla	6 c.m.	Castellote y Bordón
6036	P.I. Daniel	C) Alabastro	26 c.m.	Castelnou y Jatiel
6038	P.I. Antigua	C) Caliza	32 c.m.	Alacón, Muniesa y Oliete
6040	P.I. Ginebrosa	C) Arcilla	69 c.m.	La Ginebrosa, Calanda, Torrevelilla y Foz-Calanda
6041	P.I. Encarna	C) Arcilla	5 c.m.	Beceite
6043	P.I. Villarroya III	D) Carbón	40 c.m.	Villarroya de los Pinares
6053	P.I. Celta II	C) Alabastro	42 c.m.	Azaila, Castelnou, Jatiel y La Puebla de Híjar
6060	P.I. Los Ares	C) Arcilla	5 c.m.	Rubielos de Mora
6073	P.I. Blancas	C) Caliza	8 c.m.	Calanda y Foz-Calanda
6082	P.I. Jaime	C)	46 c.m.	Alcalá de la Selva, Cabra de Mora y Mora de Rubielos
6084	P.I. Santa Susana	C) Arenisca	15 c.m.	Alcañiz
6086	P.I. Salomera	C) Granates	7 c.m.	Sta. Cruz de Nogueras, Loscos, Bádenas y Mezquita de Loscos

6086	C.E. Salomera	C) Granates y silicatos	3 c.m.	Bádenas y Santa Cruz de Nogueras
6091	P.I. San Agustín	C) Caliza	5 c.m.	Rubielos de Mora y San Agustín
6101	P.I. La Judía	C) Arcilla	4 c.m.	San Agustín y Olba
6106	P.I. Palomita Fracción 2ª	C) Arcilla	45 c.m.	Cantavieja, Tronchón y Mirambel
6107	P.I. Tarayuela	C) Arcilla	16 c.m.	Cantavieja
6109	P.I. Pancrudo	C) Arcilla	59 c.m.	Alpeñés, Visiedo, Rillo, Lidón, Corbatón y Pancrudo
6111	P.I. Río Martín	C) Arcilla	4 c.m.	Albalate del Arzobispo
6113	P.I. Graderas II	C) Arcilla	5 c.m.	Castellote y Seno
6115	P.I. Fonfría Fracciones I y II	C) Roca ornamental	45 c.m.	Allueva, Anadón, Rudiella, Fonfría, Salcedillo, Bea, Piedrahita y Segura de Baños
6117	P.I. Cerrallosa Fracciones I y II	C) Caliza marmórea	54 c.m.	Cañada de Benatanduz, Pitarque, Fortanete y Villarluengo
6133	P.I. Mora	C) Arcilla	15 c.m.	Mora de Rubielos
6140	P.I. Cedrillas	C) arcilla	119 c.m.	Cedrillas
6143	P.I. Allepuz	C) Arcilla	19 c.m.	Villarroya de los Pinares, Allepuz y Valdelinares
6145	P.I. Masía de las Siscas	C) Arcilla	9 c.m.	Villarluengo
6146	P.I. Visiedo I	C) Arcilla	16 c.m.	Rubielos de Mora y Noguieruelas
6148	P.I. San Miguel	C) Arcilla	8 c.m.	Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora
6148	C.E. San Miguel	C) Arcilla	3 c.m.	Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora
6155	P.I. Mercedes	C) Arcilla	6 c.m.	Sarrión
6164	P.I. Santa Inés	C) Arcillas, arena silícea feldespática	21 c.m.	Aliaga, Aguilar de Alfambra, Hinojosa de Jarque y Camarillas
6165	P.I. Montalvo	C) Caliza	39 c.m.	Alloza, Los Olmos, La Mata de los Olmos y Crivillén
6166	P.I. Ampliación a Salomera	C) Granates	3 c.m.	Mezquita de Loscos y Bádenas
6167	P.I. José Antonio	C) Arcilla	6 c.m.	La Ginebrosa
6169	P.I. Bronchales	D) Recursos geotérmicos	6 c.m.	Bronchales
6176	P.I. Torrecilla	C) Sales Sódicas y Potásicas	298 c.m.	Alpeñés, Cosa, Bañón, Calamocha, Rubielos de la Cérda, Barrachina, Torre los Negros y Torrecilla del Rebollar
6181	P.I. Moragues	C) arenisca	150 c.m.	Alcañíz
6193	P.I. Yaco	C) Arcilla	2 c.m.	Mora de Rubielos y Noguieruelas
6197	P.I. Cerro Matanzas II	C) Arcilla	36 c.m.	Mora de Rubielos y Valbona
6199	P.I. Río Blanco	C) Arcilla	30 c.m.	Allepuz y Gúdar
6201	P.I. San Agustín	C) Arcillas y arenas silíceas	15 c.m.	Rubielos de Mora
6209	P.I. Luis	C) Arcilla	8 c.m.	Castellote y Las Parras de Castellote
6268	P.I. Laia	C) Caolines y sílices	8 c.m.	Cortes de Aragón y Maicas
6271	P.I. Petra Mercedes	C) Caliza	47 c.m.	Oliete y Alcaine
6280	P.I. Cabisgordo	C) Arcilla	30 c.m.	Corbalán y Cedrillas
6286	P.I. Blancas	C) caliza ornamental	20 c.m.	Blancas y Torralba de los Sisonos
6287	P.I. Atalayas	C) Caliza	14 c.m.	Lidón
6288	P.I. Alberto	C) Arcilla	29 c.m.	Huesa del Común, Anadón y Maicas
6292	P.I. Claudia	C) Arcilla	12 c.m.	Ababuj
6293	P.I. Álvaro	D)	1 c.m.	Cañizar del Olivar
6294	P.I. Ría II	C) Calizas y dolomías	15 c.m.	Albalate del Arzobispo
6297	P.I. Charo	C) Alabastro	5 c.m.	Azaila
6300	P.I. El Recuenco	C) Arcilla	14 c.m.	Lidón
6301	P.I. Estrecho	C) Arcilla	37 c.m.	Mora de Rubielos y Noguieruelas
6302	P.I. La Solana	C) Arcilla	14 c.m.	Hinojosa de Jarque, Camarillas y Perales

## de Alfambra

6311	P.I. Esperanza	C) Arcilla	16 c.m.	Aliaga e Hinojosa de Jarque
6328	P.I. Juan	C) Alabastro y arcilla	8 c.m.	Urrea de Gaén e Híjar
6329	P.I. Saso	C) Caliza y dolomía	24 c.m.	Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda
6331	P.I. Ramón 3	C) Arcilla	2 c.m.	Alcorisa y Foz-Calanda
6338	P.I. La Val	C) Arcilla	10 c.m.	Castellote y Ejulve
-----	Zona de Reserva "El Tremedal"	D) Lignito	222 c.m.	Alcorisa, Alloza, Andorra y Los Olmos

## 3) Relación de derechos mineros caducados en la provincia de Zaragoza:

Num. Registr o	Nombre	Sección y recurso	Superficie	Términos municipales
224	C.E. La Dichosa	D) Carbón	44 ha.	Mequinzena
306	C.E. Teresa	D) Carbón	16 ha.	Mequinzena
361	C.E. Previsión	D) Carbón	152 Ha.	Mequinzena
387	C.E. Juanita	D) Carbón	12 ha.	Mequinzena
405	C.E. Conchita	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
675	C.E. Santa Isabel	D) Carbón	32 ha.	Mequinzena
737	C.E. Aurora	D) Carbón	30 ha.	Mequinzena
1058	C.E. Alejandría I	D) Carbón	25 ha.	Mequinzena
1081	C.E. Zaragoza	D) Carbón	30 ha.	Mequinzena
1104	C.E. San Manuel	D) Carbón	8 ha.	Mequinzena
1270	C.E. Enriqueta	D) Carbón	28 ha.	Mequinzena
1281	C.E. Cecilia	D) Carbón	36 ha.	Mequinzena
1296	C.E. Virgen del Rosario	D) Carbón	100 ha.	Mequinzena
1298	C.E. Carmen	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
1303	C.E. Virgen del Pilar	D) Carbón	60 ha.	Mequinzena
1310	C.E. Alejandría 2	D) Carbón	83 ha.	Mequinzena
1316	C.E. Emilia	D) Carbón	5 ha.	Mequinzena
1320	C.E. Lolita	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
1321	C.E. Mercedes	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
1323	C.E. Jesús	D) Carbón	87 ha.	Mequinzena
1324	C.E. Soledad	D) Carbón	50 ha.	Mequinzena
1332	C.E. Eugenia	D) Carbón	61 ha.	Mequinzena
1333	C.E. Herminia	D) Carbón	26 ha.	Mequinzena
1337	C.E. Petra	D) Carbón	29 ha.	Mequinzena
1340	C.E. Mariana	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
1343	C.E. Carolina	D) Carbón	30 ha.	Mequinzena
1353	C.E. Anita	D) Carbón	20 ha.	Mequinzena
1364	C.E. Maria del Pilar	D) Carbón	23 ha.	Mequinzena
1414	C.E. Petra II	D) Carbón	17 ha.	Mequinzena
1453	C.E. Petra IV	D) Carbón	30 ha.	Mequinzena
1478	C.E. Elisa	D) Carbón	6 ha.	Mequinzena
1543	C.E. Petra III	D) Carbón	14 ha.	Mequinzena
1550	C.E. D <sup>a</sup> . a Conchita	D) Carbón	15 ha.	Mequinzena
1551	C.E. D <sup>a</sup> . a Enriqueta	D) Carbón	2,1 ha.	Mequinzena
1552	C.E. D <sup>a</sup> . a Santa Isabel	D) Carbón	4,6 ha.	Mequinzena
1555	C.E. D <sup>a</sup> . a Carolina	D) Carbón	3,6 ha.	Mequinzena
1558	C.E. D <sup>a</sup> . I a Virgen del Rosario	D) Carbón	10,3 ha.	Mequinzena
1572	C.E. Zoraida	D) Carbón	4 ha.	Mequinzena
1676	C.E. D <sup>a</sup> . a Carmen	D) Carbón	4,9 ha.	Mequinzena
1677	C.E. Zaragoza 2	D) Carbón	43 ha.	Mequinzena
1730	C.E. Emilia	D) Carbón	74 ha.	Mequinzena
1733	C.E. Ramona	D) Carbón	91 ha.	Mequinzena
1734	C.E. Alfonso	C) Barita	48 ha.	Tobed
1736	C.E. Por si Acaso	D) Carbón	14 ha.	Mequinzena
1738	C.E. Maria Jesús	D) Carbón	25 ha.	Mequinzena
1744	C.E. Virgen del Pilar 2 <sup>a</sup>	D) Carbón	155 ha.	Fayón
1760	C.E. D <sup>a</sup> . 2 <sup>a</sup> a Zaragoza	D) Carbón	14,2 ha.	Mequinzena
1761	C.E. D <sup>a</sup> . 1 <sup>a</sup> a Zaragoza	D) Carbón	5,5 ha.	Mequinzena
1762	C.E. San José	D) Carbón	25,6 ha.	Mequinzena
1787	C.E. San Antonio de	D) Carbón	14 ha.	Mequinzena

## Padua

1820	C.E. Soledad II	D) Carbón	9 ha.	Mequinenza
1821	C.E. Pepita	D) Carbón	110 ha.	Mequinenza
1828	C.E. Ampliación a Pepita	D) Carbón	30 ha.	Mequinenza
1843	C.E. Alejandro	D) Carbón	86 ha.	Mequinenza
1854	C.E. Virgen del Pilar 3ª	D) Carbón	64 ha.	Fayón
1883	C.E. San Francisco	D) Carbón	46 ha.	Mequinenza
1956	C.E. Ntra. Sra. Del Pilar	D) Carbón	127 ha.	Mequinenza
1983	C.E. Francisca	D) Carbón	119 ha.	Mequinenza
1984	C.E. La Esperada	D) Carbón	144 ha.	Mequinenza
1987	C.E. Carmelina	D) Carbón	296 ha.	Mequinenza
1989	C.E. Francisco José	D) Carbón	283 ha.	Mequinenza
1992	C.E. Maria del Carmen	D) Carbón	849 ha.	Mequinenza
2001	C.E. Ana María	D) Carbón	123 ha.	Mequinenza
2009	C.E. Al Paso que Va	D) Carbón	132 ha.	Mequinenza
2011	C.E. Nuestra Señora del Carmen	D) Carbón	107 ha.	Mequinenza
2023	C.E. Maria Mercedes	D) Carbón	252 ha.	Mequinenza
2197	C.E. Ampliación a Alfonso	C) Barita	139 ha.	Tobed
2453	P.I. La Corona	C) Arcilla	1 c.m.	Fuentes de Ebro
2485	C.E. Carolina	C) Arcilla	4 c.m.	Mezalocha
2538	P.I. Nombrevilla	D) Carbón	297 c.m.	Nombrevilla
2573	P.I. Hathor	C) Zinc-plomo	120 c.m.	Talamantes, Calcena y Trasobares
2595	P.I. La Bergelina	C)	5 c.m.	Alarba
2630-20	P.I. Mamen Fracción 2ª	C) Alabastro	1 c.m.	La Zaida
2630-30	P.I. Mamen Fracción 3ª	C) Alabastro	75 c.m.	Sástago (Z), La Puebla de Híjar(TE)
2630-40	P.I. Mamen Fracción 4ª	C) Alabastro	1 c.m.	La Zaida
2617	P.I. Cuprum II	C) Cobre	48 c.m.	Biel
2639	P.I. Montserrat	C) Carbonato cálcico	27 c.m.	Almonacid de la Cuba, Belchite y Lécera
2655	P.E. Campanero	C)	324 c.m.	Bardallur y Zaragoza
2656	P.I. Fuendetodos	C) Caliza Marmórea	6 c.m.	Fuendetodos
2657	P.I. Fuentes	C) Alabastro	47 c.m.	Fuentes de Ebro, El Burgo de Ebro, Villafranca de Ebro y Osera de Ebro
2678	P.I. Remolinos II	C) Sal sódica	15 c.m.	Tauste, Pradilla de Ebro y Remolinos
2696	P.I. Marco Antonio	C) Yeso	68 c.m.	Pina de Ebro
2709	P.I. Alhama I	C) Arenas silíceas	19 c.m.	Alhama de Aragón
2709-10	C.E. Alhama I	C) Arenas silíceas	25 c.m.	Alhama de Aragón
2719	P.I. Cristina III	C) Arcillas especiales y glauberita	148 c.m.	Terrer, La Viñuela y otros
2728	P.I. Isabel	C)	15 c.m.	Morata de Jalón, Arándiga y Morés
2747	P.I. Campanero Fracción 1ª	C)	78 c.m.	Zaragoza, La Muela, Bardallur y Urrea de Jalón
2766	P.I. Santa Bárbara	C) Sal gema	1 c.m.	Remolinos
2767-01	P.I. Santa Bárbara 2	C) Sal gema	1 c.m.	Remolinos
2767-02	P.I. Santa Bárbara 2	C) Sal gema	10 c.m.	Remolinos
2769	P.I. Salor	C) Sal gema	2 c.m.	Remolinos
2776	P.E. Maria 1	C) Arcilla	315 c.m.	Lécera
2777	P.E. Virgen de la Paz I	C) Alabastro	486 c.m.	Lécera y otros (Zaragoza y Teruel)
2779	P.I. Carlos	C) Caliza	39 c.m.	Fuendetodos y Villanueva de Huerva

2780	P.I. Drumont-2	C) Caliza	79 c.m.	Tabuena, Tierga y Trasobares
2800	P.I. Monegrillo	D) Geotérmicos	298 c.m.	Monegrillo y Pina de Ebro
2812	P.I. Torrija	C) Barita	44 c.m.	Torrijo de la Cañada
2814	P.I. Daniel	C) Caliza marmórea	108 c.m.	Ricla, Arándiga, Nigüella y Chodes
2830	P.I. Gloria	C) Caliza	78 c.m.	Fuendetodos, Villanueva de Huerva, Azuara, Aguilón y Belchite
2838	P.I. Sant Jordi	C) Caliza	1 c.m.	Belchite
2849	P.I. Blanca	C) Caliza	3 c.m.	Belchite
2854	P.I. Lucía	C) Yeso	5 c.m.	Osera de Ebro y Pina de Ebro
2929	P.I. Santa Inés	C) Sales sódicas	258 c.m.	Torres de Berrellén, Alagón y Zaragoza
2939	P.I. Santa Quiteria	C) Arena caolinífera	7 c.m.	Embid de Ariza y Villalengua
2940	P.I. Bijuesca	C) Arenas silíceas	8 c.m.	Berdejo
2947	P.I. Jacho	C) Arenas silíceas	6 c.m.	Berdejo
2963	P.I. Eliseo	C) Arena silícea	25 c.m.	Abanto y Cubel
2966	C.E. Los Royales	C) Arcilla	9 c.m.	Aladrén
2979	P.I. Jorge	C) Cuarcita	134 c.m.	Encinacorba, Codos, Paniza, Torralbilla, Mainar y Villarreal de Huerva
2989	P.I. Virgen de la Paz II	C) Alabastro	10 c.m.	Lécera
3018	P.I. Longares	C) Arenas silíceas y Carbonatos	90 c.m.	Campillo de Aragón, Monterde y Cimballa
3024	C.E. Coscollar I	C) Arenisca	9 c.m.	Rueda de Jalón, Tabuena y Épila
3046	P.I. Ampliación a la Blanca	C) Carbonato cálcico	5 c.m.	Belchite
3053	P.I. El Lobo	C) Carbonato cálcico	5 c.m.	Almonacid de la Cuba y Belchite
3056	P.I. Cristina	C)	6 c.m.	Valmadrid
3056	P.I. Cristina Fracción 1	C)	10 c.m.	Valmadrid
3069	P.I. Cristina II	C) Carbonato cálcico	15 c.m.	Fuendetodos y La Puebla de Albortón
3091	P.I. El Buste	C) Arena silícea y caliza	14 c.m.	El Buste, Borja y Bulbunte
3313	P.I. Carmen	C) Caliza	21 c.m.	Almonacid de la Cuba y Belchite
3315	P.I. Carmen	C) Carbonato cálcico	24 c.m.	Almonacid de la Cuba y Belchite
3317	P.I. María	C) Caliza	93 c.m.	Almonacid de la Cuba, Azuara y Aguilón
3318	P.I. María	C) Caliza, yeso y arcilla	33 c.m.	Aguilón y Azuara



## Anexo: II Bases del concurso público.

### 1. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación de los derechos preferentes sobre los terrenos francos ocupados por los derechos mineros caducados e incluidos en el anexo i.

Los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso están a disposición de los interesados en la aplicación del gobierno de Aragón "sitar", a través del enlace "<http://sitar.Aragon.Es/visor>", mediante la activación de la pestaña "derechos mineros caducados" en la carpeta de catastro minero del menú de contenidos.

No obstante, para cualquier consulta pueden dirigirse, durante el horario de atención al público, al servicio de promoción y desarrollo minero, o bien a las secciones de minas de los servicios provinciales de industria e innovación en Zaragoza, Huesca y Teruel, respecto de los derechos ubicados en dichas provincias.

### 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar ofertas a este concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### 3. Condiciones generales del concurso

3.1. El concurso se regirá por estas bases; por las disposiciones de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

3.2. Las solicitudes deberán realizarse sobre la totalidad o parte de los terrenos comprendidos por los derechos mineros caducados cuya relación figura en el anexo i de esta convocatoria. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación. Dichas solicitudes deberán ser independientes para cada uno de los derechos mineros pretendidos, siendo rechazadas aquéllas que comprendan mayor superficie que la convocada.

3.3. La designación del perímetro correspondiente a la superficie del terreno pretendido se efectuará mediante coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (datum ED50). De formularse solicitud sobre registros mineros demarcados conforme a legislaciones anteriores, dicho perímetro podrá hacerse extensivo a las cuadrículas mineras que los engloban. Podrán presentarse solicitudes sobre distintos registros mineros caducados siempre que estos sean colindantes o bien, abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad.

### 4. Presentación de ofertas

4.1. Las solicitudes, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, se presentarán en el Registro General del Gobierno de Aragón en Zaragoza, situado en Paseo María Agustín, 36, en las horas de registro, dirigidas a la Dirección General de Energía y Minas, Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, deberá darse traslado a la Dirección General de Energía y Minas de la oportuna comunicación mediante Fax al n.º 976 71 53 60 o a la dirección de correo electrónico [dgenergiayminas@aragon.es](mailto:dgenergiayminas@aragon.es).

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos o razón social del concursante, el domicilio a efectos de notificaciones y la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio del concurso. A la solicitud se acompañarán dos sobres cerrados, debidamente numerados (n.º 1 y n.º 2), firmados por el concursante o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando asimismo en cada sobre el nombre y apellidos o razón social del solicitante y el concurso a que se refiere.

4.2. El sobre n.º 1 contendrá los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas.



- a) En el caso de personas físicas, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Si el solicitante fuere persona jurídica, dicha personalidad se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Declaración responsable de que la persona natural o jurídica no está incurso en ninguna prohibición de contratar entre las previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, acompañado de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición.
- e) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

2. Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Resguardo acreditativo de la fianza provisional consistente en el 10% de la cuantía que corresponda, en función de la superficie solicitada, de acuerdo con los importes establecidos, para cada solicitud, en la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" n.º 253 el día 31 de diciembre de 2012. Estos importes, que se ingresarán en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda de la Comunidad Autónoma, son los siguientes:

- Primera cuadrícula: 1771,20 euros.
- Por cada cuadrícula siguiente: 197,75 euros.

4. Justificante del abono de la tasa correspondiente a la participación en el citado concurso, de acuerdo con el importe establecido, para cada solicitud, en la Tarifa 40.10 del artículo 61.3 de la anteriormente citada Ley 10/2012, de 27 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 253 de 31 de diciembre de 2012, página 29122), y que asciende a la cantidad de 448,40 euros.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura del sobre n.º 2 y la exclusión del solicitante.

4.3. El sobre n.º 2 contendrá los siguientes documentos:

1. Designación del perímetro correspondiente a la superficie del terreno pretendido mediante coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (DATUM ED50) y nombre con el que se conocerá el permiso de investigación.

2. Proyecto de investigación con sujeción a los términos establecidos en el apartado c) del artículo 66.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, suscrito por un titulado de minas o, en su caso, por otros titulados universitarios competentes a que se refiere el artículo 117 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Se hará indicación expresa al mineral o minerales pretendidos y vigencia del permiso, en concordancia con el plazo de ejecución de las labores programadas.

3. Inversiones totales a realizar y estudio económico de viabilidad suscrito por técnico competente, con justificación de las fuentes de financiación y garantías que se ofrezcan para la realización del proyecto.

Para la realización de los trabajos se especificará el equipo técnico de que se dispone y su titulación o, en su caso, de la entidad contratada, adjuntando el contrato suscrito entre las partes o, en su defecto, precontrato o facturas pro forma. Se reflejarán en el presupuesto las distintas partidas presupuestarias en este concepto.

La justificación de las garantías ofrecidas sobre la viabilidad del proyecto deberá acreditarse por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Plan de Restauración con el contenido y alcance establecidos en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.



#### 5. Plazo para la presentación de las ofertas

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el "boletín oficial del estado" del anuncio de la convocatoria.

Si durante dicho periodo de un mes se produjeran interrupciones en la conexión con la página de internet especificada en el apartado número 1 de este anexo, ello no podrá dar lugar a la prórroga del citado plazo, habida cuenta que para los solicitantes se mantendría la posibilidad de realizar las consultas en las correspondientes oficinas de la administración de la comunidad autónoma.

#### 6. Admisión de ofertas, selección y adjudicación

6.1. No serán admitidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior y aquellas que, aun siendo presentadas en plazo, no hayan sido recepcionadas en la Dirección General de Energía y Minas con anterioridad a la fecha y hora previstas para la apertura de las ofertas. La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas Bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

6.2. La Mesa constituida procederá a la apertura de los sobres n.º 1 y 2 de cada solicitud. Para cada sobre n.º 1 comprobará si contiene toda la documentación requerida o existen omisiones determinantes de exclusión del concurso, eliminando en tal caso las solicitudes rechazables a causa del solicitante o del resguardo de la fianza. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. Si de la apertura del sobre n.º 2 se advirtiera la falta de alguna de la documentación requerida, se procederá a la exclusión de dicha solicitud.

6.3. Se levantará la correspondiente Acta de la Sesión con la firma de sus componentes, en la que se detallarán las ofertas presentadas, deficiencias observadas y manifestaciones efectuadas, en su caso, por los asistentes.

Una vez valoradas las ofertas se seleccionarán aquellas que, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, contengan las mejores condiciones científicas y técnicas, y las mayores ventajas económicas y sociales en relación con la investigación solicitada. Todo ello, junto a las garantías respecto del cumplimiento del proyecto presentado primará en el caso de concurrencia de solicitudes sobre una misma superficie.

Serán asimismo objeto de valoración la calidad técnica y adecuación del proyecto de investigación, la congruencia de las labores programadas con la superficie pretendida, la concreción y viabilidad del proyecto empresarial subsiguiente, la solvencia técnica del solicitante, la viabilidad financiera del proyecto de investigación, la previsión de creación de empleo y riqueza en la zona, las condiciones de respeto al medio ambiente y de afección a otros valores y usos del territorio, así como las condiciones previstas de seguridad y salud.

Tras la valoración efectuada se establecerá además un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concurrentes.

#### 7. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación en concurso de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta los criterios y ponderación que a continuación se describen, sobre un total de 100 puntos:

##### 7.1. Condiciones técnicas y científicas: hasta 50 puntos.

- a) Calidad técnica y adecuación del proyecto de investigación: 0-25.
- b) Congruencia de las labores programadas con la superficie pretendida y periodo de vigencia solicitado: 0-15.
- c) Inversión /cuadrícula minera: 0-10.

##### 7.2. Ventajas económicas: hasta 15 puntos.

- a) Concreción del proyecto empresarial subsiguiente: 0-5.
- b) Viabilidad del proyecto empresarial subsiguiente. Antecedentes: 0-10.

##### 7.3. Ventajas sociales: hasta 15 puntos.

- a) Implantación en Aragón con creación de empleo: 0-4.
- b) Previsión de creación de empleo en la zona: 0-3.
- c) Previsión de creación de riqueza en la zona. Generación de valor añadido. Transformación: 0-8.

##### 7.4. Capacidad técnica y financiera del solicitante: hasta 10 puntos.

- a) Solvencia técnica del solicitante: 0-6.
- b) Viabilidad financiera del proyecto de investigación: 0-4.



7.5. Aspectos ambientales y del territorio: hasta 7 puntos.

a) Condiciones de respeto al medio ambiente: 0-5.

b) Afección a otros valores y usos del territorio: 0-2.

7.6. Prevención de riesgos laborales: hasta 3 puntos.

En caso de igualdad de puntuación de distintas ofertas sobre terrenos comprendidos por cuadrículas mineras coincidentes total o parcialmente, primará la de mayor puntuación obtenida en los puntos anteriores y en su mismo orden.

8. Constitución de la mesa para la apertura de ofertas.

8.1. Dado el carácter interprovincial de la convocatoria de este concurso la composición de dicha Mesa quedará como sigue: La Directora General de Energía y Minas, como Presidenta; El Jefe de la Sección de Promoción, Investigación y Desarrollo Minero, como Secretario; un Letrado de los Servicios Jurídicos; un Interventor y un Delegado de Hacienda y los Jefes de las Secciones de Minas de Zaragoza, Huesca y Teruel, que actuarán como vocales. Los cargos de Presidente y Secretario podrán ser delegados en otros funcionarios del Departamento de Industria e Innovación.

8.2. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá en sesión pública a las 10.30 horas de la mañana del décimo día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si dicho día coincidiera con sábado, se efectuará al siguiente día hábil. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres y comprobación de que su contenido se ajusta a lo establecido en estas Bases. Podrán participar en la sesión pública quienes hubiesen presentado peticiones, o sus representantes debidamente acreditados.

El lugar que se determine para la celebración de la Sesión, que tendrá lugar en el Edificio Pignatelli, Paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 36, de Zaragoza, será anunciado debidamente mediante cartel indicativo expuesto en la puerta 33 del citado Edificio.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.